



### ORDEN DEL DIA

1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril del año 2008.-

2º).- Aprobación, si procede, del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Becerril de la Sierra.-

3º).- Adjudicación, si procede, del contrato administrativo para la cesión de 2.835, 89 m/2 de una parcela de propiedad municipal, para la construcción y explotación de cinco pistas de paddle y la explotación de las pistas de paddle y tenis existentes en el Polideportivo Municipal Solosprados del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid), por procedimiento abierto y mediante concurso.-

4º).- Modificación de la Plantilla de Personal.

5º).- Aprobación, si procede, de la Agrupación, Segregación y Permuta de Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento con el Bien de los Hermanos Julián, Rafael y María Milagros García Fernández.

6º).- Aprobación, si procede, de Permuta de Bienes Patrimoniales de propiedad municipal con el Bien de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”

Becerril de la Sierra, a 9 de junio de 2008.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López

**SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA.-  
(Madrid).**



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA DOCE DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde Presidente:**

Don José Conesa López.

**Concejales del Partido Popular:**

Don Manuel Jesús García Sanz.

Don Daniel Martín Izquierdo.

Doña Candelas Matilde Pontón Montalvo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Josefa Ramírez Lanchas.

Doña Fátima Rivas Valls.

**Concejales del Partido Socialista Obrero Español**

Don Miguel Cereceda Martín.

Doña María de las Nieves Villares Rama.

Don Gerardo Sanz García.

**Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra:**

Don Felipe Fernández López.

**Concejales que han excusado su asistencia:**

Ninguno.

**Concejales que han faltado sin excusa:**

Ninguno.

**Secretario del Ayuntamiento:**

Don Tiburcio Armada Medina.

En Becerril de la Sierra, siendo las trece horas y cinco minutos del día doce de junio del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ y actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



**1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2008.-** Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de abril de 2008 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día. Sometido el asunto a votación, el Pleno, por mayoría absoluta, con diez votos a favor, siete de los Concejales del Partido Popular y tres de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acuerda aprobar el Acta de la Sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 tal y como ha sido redactada, sin formular ningún tipo de observación y sugerencia a la misma.

**2º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE BECERRIL DE LA SIERRA.-** Toma la palabra la Concejal de Servicios Sociales, Doña Matilde Pontón Montalvo, para explicar que el III Plan de Igualdad será presentado oficialmente entre varios pueblos para lo cual se realizará una fiesta colectiva. Que es más ambicioso que los anteriores y con este III Plan de Igualdad se pretende mejorar los dos planes anteriores, procediendo a continuación a explicar los logros conseguidos en el II Plan, deseando y solicitando, previamente, que todas las Concejalías de Becerril estén implicadas en el Plan, como han colaborado hasta ahora.

Que el II Plan de Igualdad en relación con el acceso al mundo laboral se han realizado 9 actuaciones, se han programado 10 cursos de formación ocupacional para mujeres con un total de 124 alumnas y un porcentaje de contratación de mujeres de un 33 %. Que las mujeres que han realizado los cursos de auxiliar de educación y ocio, un 70% de ellas están trabajando en el sector debido a la formación recibida. También se han incorporado a la formación reglada 8 mujeres de las 180 atendidas por el servicio de atención a la mujer. Que se trabajó con el alumnado de Primaria del Colegio Juan Ramón Jiménez con los siguientes contenidos: reparto equitativo de las tareas, libre elección de profesiones, y durante el año 2007 además de estos talleres se ha realizado un taller de animación a la lectura no sexista que se ha desarrollado en horario extraescolar en la Biblioteca municipal con personal externo. Que se ha contribuido a la disminución de la tasa de paro de mujeres de Becerril de la Sierra. Se ha realizado una Jornada para empresarios del municipio donde se les informó de las ventajas de contratar a mujeres, jornada desarrollada por la Mancomunidad de Servicios Sociales “La Maliciosa”. Se mantiene además la bolsa de empleo actualizada a través de dos Agentes de Desarrollo Local.



Que en cuanto al Área de Conciliación entre la vida laboral y familiar se han desarrollado 4 actuaciones. Destacar la firma del convenio Amplia que ha proporcionado fondos y formación para ampliar el horario de la Casa de niños y apoyo de profesionales en el recreo y en los primeros del cole en el colegio. Se ha realizado un taller de bricolaje casero para mujeres, talleres de animación a la lectura no sexista y una jornada de ocio no sexista que se desarrolló en el mes de septiembre del año pasado con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el valor y la importancia del trabajo doméstico. Que dentro del programa “Por igual” se han contemplado actuaciones con alumnas de primaria, de secundaria, con adultos, sobre todo mujeres, como el taller de bricolaje casero, contemplando actuaciones también con la familia.

Que en relación al Área de salud y bienestar social, prevención de la violencia y mujer inmigrante se han desarrollado 15 actuaciones con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las mujeres de Becerril de la Sierra, teniendo en cuenta que entendemos por salud los aspectos tanto físicos como psíquicos y emocionales, prestando especial atención a la Prevención de la Violencia de Género. Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales se ha renovado el convenio de mediación familiar que sigue vigente este año, introduciendo el fenómeno de la “mediación familiar” como una solución pactada y deseable en caso de conflictos vecinales o familiares, favoreciendo la salud y previniendo la violencia doméstica en general y la violencia de género en particular. También se ha trabajado para mejorar la competencia de las mujeres de Becerril de la Sierra para la detección precoz de situaciones de maltrato. En 2007 se realizó una conferencia coloquio sobre la situación de las mujeres con órdenes de protección por la Asociación Nacional de Escoltas y la Asociación Géneros sin Violencia. Que la técnico de Mujer ha realizado un total de 63 intervenciones individuales de las que se han derivado actuaciones terapéuticas en un 20%, lo que supone un total de 12 mujeres atendidas de forma terapéutica en el tiempo de permanencia en el municipio de la técnico de mujer, que es un día a la semana. Que para crear “puntos de encuentro” interculturales para ayudar a las vecinas de Becerril de la Sierra de diferentes culturas a conocerse mejor se ha contratado a una mediadora de origen marroquí que ha realizado un excelente trabajo, así como a una mediadora cultural española que estuvo con nosotros en el primer período de vigencia del Plan.

Que en relación al Área de participación social y cultural se han realizado 3 actividades con el objetivo de aumentar la participación social de las mujeres de Becerril de la Sierra tanto en la vida del municipio como en su representación en todas las esferas de la toma de decisiones a nivel local y de la Comunidad. Que para favorecer la participación social por medio del asociacionismo se ha apoyado la creación de una asociación de mujeres. Esta



asociación de mujeres que tiene entre sus objetivos trabajar por la igualdad de oportunidades con un programa de trabajo para este año que incluye actividades en tres áreas: lucha contra los estereotipos sexistas, desarrollo de la mujer rural y la integración de la mujer inmigrante.

Que sigue funcionando la ayuda psicológica, el punto de violencia, las visitas de la abogada el primer lunes de cada mes, la mediación familiar y el apoyo escolar en el Colegio Juan Ramón Jiménez.

Que, por último, quiere expresar que, por su parte, no sólo quiere mantenerlo sino ampliarlo muchísimo más por la dificultad que tiene la mujer al trabajo. Insiste en la existencia de la bolsa de empleo desarrollada a través de las agentes de desarrollo local a la que acuden las mujeres con su problema y en el caso de malos tratos se le encuentra trabajo a esa mujer.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Miguel Cereceda para expresar que su Grupo no pueden estar en desacuerdo con todos los matices y los comentarios realizados, que aprueban y apoyan todas las gestiones contempladas en el Plan de Igualdad.

Toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para indicar que le parece bien y que lo único que quiere saber es el nombre de la Asociación que se ha formado y a la que se ha referido. Manifestando Doña Matilde Pontón que el nombre de dicha asociación es Mujeres para la Democracia, que está abierta a todos aquellos que quieran apuntarse y se ha formado en muy poco tiempo, que ya ha presentado los tres proyectos que ha mencionado, indicar también que esta asociación ya ha recibido una subvención para poder desarrollar estos tres programas, incidiendo en la ayuda que se debe prestar a las mujeres maltratadas, que es fundamental que tengan autonomía para subsistir.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que está totalmente de acuerdo con esta Asociación tan sólo quiere realizar un pequeño comentario o matiz, por supuesto que la mujer maltratada tiene sus derechos, que el encontrarle trabajo es una vía de solución a su situación pero hay que hacer hincapié que en las circunstancias actuales, la bolsa de empleo, no sólo existe para ayudar a este tipo de personas, es para ayudar a todo el mundo, son condiciones muy duras y las agentes de desarrollo local tienen que estar centradas no sólo en buscar trabajo a las mujeres sino también a los hombres, incluso a los maltratados. Que en las circunstancias actuales es muy importante tomarse en serio la localización y la ayuda a la contratación de todos nuestros vecinos sean mujeres, hombres, maltratados o no maltratados, a través de lo que nosotros podemos aportar que son las agentes de desarrollo local.



A continuación por parte del Sr. Secretario se procede a dar cuenta del expediente tramitado para la aprobación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Becerril de la Sierra, para el periodo 2008-2012, que consta de una Introducción y cuatro apartados, denominados:

- I.- Área de Empleo y Mujer.
- II.- Área de Conciliación entre la Vida Familiar, Laboral y Personal.
- III.- Área de Participación Social y Asociacionismo.
- IV.- Área de Salud, Prevención de la Violencia de Género y Mujer Inmigrante.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate y deliberación, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los presentes, que son once de los once que componen el Pleno, acordó: aprobar el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Becerril de la Sierra, para el periodo 2008-2012, tal como ha sido confeccionado, redactado y expuesto.

**3.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOSPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del Ayuntamiento del Acta elaborado por la mesa de contratación el pasado día veintiocho de mayo del año dos mil ocho, que por obrar en el expediente se por reproducida.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar la contratación por procedimiento abierto y concurso del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOSPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid),

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentó una y única



proposición o plica al concurso, concretamente la registrada de Entrada con el número 1655-1656, cuyos datos son los siguientes: denominación de la Empresa: REPRESENTACIONES Y EVENTOS D-PLUS, S. L., con domicilio en la calle San Romualdo, numero 26- Planta 6ª-Oficina 10-A de Madrid. CP. 28037.

Visto que la proposición presentada en el sobre número dos denominado: Referencias Técnicas, contiene toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, cuales son:

a).- Memoria-historial, con indicación de las referencias técnicas, profesionales y especiales relacionadas con la materia objeto del concurso y de su solvencia económica, experiencia en relación con otros servicios análogos y complementarios, con los pertinentes documentos acreditativos, así como experiencia concreta como cesionario de administraciones locales para la construcción, gestión y explotación de instalaciones deportivas en general.

b).- Anteproyecto técnico de las obras a realizar y Memoria de amueblamiento, maquinaria y utillaje, según lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c).- Memoria de funcionamiento del servicio, según se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que la proposición económica presentada en el sobre número uno contiene toda la documentación exigida en los Pliegos tanto de Prescripciones Económico Administrativas como Técnicas, conforme al cual, DON DOMINGO SANCHEZ LOPEZ, provisto de D. N. I. número 50863136-Q, actuando en nombre y en representación de la mercantil REPRESENTACIONES Y EVENTOS D-PLUS, S. L., como Administrador Solidario de la misma y N. I. F. número B-85328920, según acredita mediante escritura número 251 del protocolo del Notario de Madrid, Don Emiliano Álvarez Buitrago, ante quien se formalizó el día 31 de enero de 2008, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas a regir en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para la adjudicación del CONCURSO PUBLICO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOS PRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), se compromete a tomar a



su cargo dicha cesión, en las condiciones indicadas en los citados Pliegos, por un canon a abonar al Ayuntamiento del 3% (tres por ciento) de la facturación anual de las instalaciones, siendo el pago mínimo de 6.000,00 Euros anuales y un plazo de ejecución de la obra dividida en dos fases: Una primera fase de construcción de cinco pistas en tres (3) meses y una segunda fase de cubrimiento de al menos cuatro pistas, de las ya construidas, no superior a dieciséis (16) meses. Asimismo se compromete al cumplimiento de todo lo legislado y reglamentado que pueda afectar a la construcción de las Pistas y posterior explotación de las mismas durante todo el plazo de la cesión.

Visto que la Mesa de Contratación, acordó: proponer la adjudicación de la contratación por procedimiento abierto y concurso del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOSPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), a la única proposición presentada, suscrita por DON DOMINGO SANCHEZ LOPEZ, provisto de DNI. número 50863136-Q, actuando en nombre y en representación de la mercantil REPRESENTACIONES Y EVENTOS D-PLUS, S. L., como Administrador Solidario de la misma y N. I. F. número B-85328920, según acredita mediante escritura número 251 del protocolo del Notario de Madrid, Don Emiliano Álvarez Buitrago, ante quien se formalizó el día 31 de enero de 2008, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas a regir en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para la adjudicación del CONCURSO PUBLICO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOSPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), se compromete a tomar a su cargo dicha cesión, en las condiciones indicadas en los citados Pliegos, por un canon a abonar al Ayuntamiento del 3% (tres por ciento) de la facturación anual de las instalaciones, siendo el pago mínimo de 6.000,00 Euros anuales y un plazo de ejecución de la obra dividida en dos fases: Una primera fase de construcción de cinco pistas en tres (3) meses y una segunda fase de cubrimiento de al menos cuatro pistas, de las ya construidas, no superior a dieciséis (16) meses. Asimismo se compromete al cumplimiento de todo lo legislado y reglamentado que pueda afectar a la construcción de las Pistas y posterior explotación del mismo durante todo el plazo de la cesión.

Visto lo dispuesto en los artículos 82 al 90, 120, 130, 154 y siguientes, 220 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el





Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno, debidamente informado por mayoría absoluta, por siete votos a favor de los Srs. Concejales del Partido Popular y cuatro en contra, tres de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y uno del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, acordó:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar la contratación por procedimiento abierto y concurso el CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOSPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), a la proposición presentada y suscrita por Don DOMINGO SANCHEZ LOPEZ, provisto de D. N. I. número 50863136-Q, actuando en nombre y en representación de la mercantil REPRESENTACIONES Y EVENTOS D-PLUS, S. L., como Administrador Solidario de la misma y N. I. F. número B-85328920, según acredita mediante escritura número 251 del protocolo del Notario de Madrid, Don Emiliano Álvarez Buitrago, ante quien se formalizó el día 31 de enero de 2008, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas a regir en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) para la adjudicación del CONCURSO PUBLICO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACION DE LA CESIÓN DE 2.835, 89 M/2 DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CINCO PISTAS DE PADDLE Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS PISTAS DE PADDLE Y TENIS EXISTENTES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SOLOSPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), se compromete a tomar a su cargo dicha cesión, en las condiciones indicadas en los citados Pliegos, por un canon a abonar al Ayuntamiento del 3% (tres por ciento) de la facturación anual de las instalaciones, siendo el pago mínimo de 6.000,00 Euros anuales y un plazo de ejecución de la obra dividida en dos fases: Una primera fase de construcción de cinco pistas en tres (3) meses y una segunda fase de cubrimiento de al menos cuatro pistas, de las ya construidas, no superior a dieciséis (16) meses. Asimismo se compromete al cumplimiento de todo lo legislado y reglamentado que pueda afectar a la construcción de las Pistas y posterior explotación del mismo durante todo el plazo de la cesión.

Segundo.- Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días el presente acuerdo, y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la



garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

Tercero.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y en Derechos se requieran para llevar a buen fin lo acordado.

Abierto el turno de intervenciones y como explicación de voto, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Miguel Cereceda Martín, manifestando que su Grupo ya votó en contra de la aprobación de los Pliegos, cuando fueron aprobados por el Pleno, y, ahora, vuelven a votar en contra porque a nivel de política nacional no son partidarios de las privatizaciones de este tipo, que estos servicios e infraestructuras se deberían gestionar y realizar directamente por el Ayuntamiento. Que la política general del Partido Socialista es no privatizar, entiende que la estructura del Estado Español, en líneas generales es capaz de no privatizar, de mantener una buena sanidad pública, cosa que la Comunidad de Madrid no está haciendo, de mantener un buen apoyo a la tercera edad, que en la Comunidad de Madrid no se está haciendo, de mantener las estructuras y el aparato de Estado de una manera general. Que en el plano inmediato le gustaría hacer un paralelismo entre las clásicas historias de las viejas familias, que entienden que la municipalidad de Becerril es una vieja familia, que hubo un padre, un abuelo, que construyó una empresa, que construyó unas instalaciones y las gestionó. Llegó el hijo, que no hizo nada, y las mantuvo, y llega el tercer hijo y lo empieza a dilapidar, que siente decirlo pero ese es el sentimiento que tienen actualmente, que por eso han votado en contra.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para indicar que vota en contra, como ya lo hizo, cuando se aprobaron los Pliegos y en la Mesa de Contratación, porque el canon del tres por ciento le parece muy poco dinero. Además, le pide al Concejal de Deportes, que en la próxima sesión ordinaria que se celebre traiga información de todos los ingresos y gastos del Polideportivo municipal para saber concretamente si ese tres por ciento no es ridículo como a él le parece. Manifiesta el Sr. Concejal de Deportes, Don Justo Navarro Gil, que el padel, como todas las instalaciones deportivas municipales son deficitarias, que con mucho gusto en el próximo pleno traerá los gastos e ingresos pero que tenga por seguro que todas las instalaciones municipales son deficitarias; que con esta actuación lo que se consigue es que una instalación que no pueden hacer por falta de dinero la hagan y no cueste dinero al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, para exponer la opinión de su grupo indicando que con independencia de lo que luego pueda



ampliar el Sr. Alcalde, el Partido Popular votó a favor de los Pliegos en su día y como consecuencia lógica y necesaria votan a favor de la adjudicación del contrato. Que se congratulan, además, de que la empresa adjudicataria no solo cumple todos los requisitos sino que mejora la oferta económica fijando un mínimo de seis mil euros. Que siguiendo el paralelismo que hacía el Sr. Portavoz del Partido Socialista de la familia, el padre construye, el hijo mantiene y el nieto contrata un gestor que tira para adelante de esa empresa familiar y la convierte en una gran empresa y no siga siendo una pequeña empresa familiar, es decir, no cree que se esté dilapidando, sino que se está metiendo un gestor, un profesional para mejorar la rentabilidad económica y la deportiva. Que el tiempo dirá quién tiene razón, que, además, entiende que esto se podrá ver este mismo verano por la cantidad de público y de afluencia que tienen las instalaciones.

Que con respecto a lo que decía el Sr. Portavoz del PIBS que le parecía poco dinero, es volver a decir lo mismo de antes, se han mejorado los pliegos, la empresa adjudicataria mejora las condiciones económicas que debía cumplir por lo que lo único que pueden hacer es congratularse y como efectivamente ha comentado el Sr. Concejal de deportes, el deporte es deficitario en una Administración Pública, que en este caso el Ayuntamiento va a dejar de perder dinero con el padel para empezar a ganar, que no sabe si mucho o poco pero algo. Que, en cualquier caso, y, con respecto a los ingresos y gastos, recomienda al Sr. Concejal del PIBS que se lea la liquidación de cuentas cuando vengan al Pleno, donde vendrán no sólo los ingresos y gastos de deportes sino de todo el Ayuntamiento, todas las áreas, y lo tendrá a su disposición como lo tuvo el año pasado. Indica Don Felipe Fernández López, que un Concejal puede solicitar las cuentas de un año o de seis meses en cualquier momento, no que le lean las cuentas cuando se termine el año.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en ningún momento le han dicho que no, que lo que le está apuntando es que en las cuentas anuales puede ver los ingresos y gastos anuales que se producen en esa área. Que en relación a las dos puntualizaciones realizadas, el adjudicatario no solamente ha cumplido el mínimo sino que ha garantizando un ingreso mínimo de seis mil euros, lo cual representa una mejora considerable sobre el tres por ciento que se pedía como mínimo, con lo que siempre, en el peor de los casos el Ayuntamiento obtendrá seis mil euros al año de aportación y de ahí para arriba todo lo que pueda obtenerse mejor. Que con respecto a la consideración del Partido Socialista, si hablamos en términos familiares volvemos a repetir, el padre construyó, el hijo mantuvo, el nieto de alguna forma está gestionando, pero el biznieto va a recuperar un beneficio inmenso en cuanto a tener un patrimonio aún mayor, que no se debe olvidar que lo que se construye hoy en día, en el plazo que está recogido en el Pliego, volverá y retornará a la propiedad del Municipio, que no han vendido nada, que las nuevas instalaciones que se construyan



revertirán al Ayuntamiento, que siempre ese patrimonio va a ser municipal, se contará con más instalaciones y servicios que beneficiarán a los todos los vecinos del municipio. Que, lamentablemente, han tenido que apostar por la gestión indirecta debido a que no tienen recursos para afrontar este tipo de inversiones al día de hoy con lo cual entienden que ahorrando costes, y no teniendo actualmente capacidad de inversión, están mejorando el patrimonio municipal.

**4º).- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-** Por el Sr. Alcalde se indica que en la Comisión informativa de Hacienda ya se estudió este tema, quedando dictaminado el asunto favorablemente por unanimidad, confirmado que las plazas que, en principio, han sido adjudicadas al Ayuntamiento por el programa BESCAM son seis, que en su momento se comprometieron a crear igual número de plazas en la Plantilla del Ayuntamiento, como así se hizo, cuando se aprobó el presupuesto para el año 2008, que al no estar consignadas estas nuevas plazas asignadas al Ayuntamiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión del día ocho de mayo de dos mil ocho, relativo al desarrollo de la 5ª Fase para la implantación de las “Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM)”, es necesario modificar la plantilla; que estas plazas formarán parte de la oferta pública del Ayuntamiento junto con las tres plazas de policía actualmente vacantes en la plantilla. Que como ya indicó en la Comisión de Hacienda debe firmarse un Convenio con la Comunidad de Madrid, para la implantación en el municipio de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM), donde de manera pormenorizada y concreta se determinarán los compromisos y funciones de ambas partes, que el Convenio contempla el dinero o subvención que el Ayuntamiento recibirá para las Retribuciones Básicas y Complementarias, corriendo a cargo del Ayuntamiento el resto de emolumentos y la Seguridad Social; que el Convenio incluye también las dotaciones y el equipamiento, que, en principio, era un vehículo y dos motocicletas.

A continuación se informa y da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento de la necesidad de proceder a Modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento actualmente vigente, conforme al expediente tramitado al efecto, donde consta la Resolución de la Alcaldía, los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, el dictamen favorable de la Comisión de Informativa de Hacienda, reunida el día 9 de junio de 2008, conforme al cual y por unanimidad de todos los asistentes, que son cinco de los cinco que la integra, tres de los Srs. Concejales del Partido Popular, uno de la Sra. Concejala del Partido Socialista Obrero Español y uno del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, se acordó: Modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el año 2008, creando seis nuevas plazas de Policía Local, al amparo del



acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión del día ocho de mayo de dos mil ocho, relativo al desarrollo de la 5ª Fase para la implantación de las “Bases Operativas de las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM)”, conforme al cual número de efectivos asignados al municipio de Becerril de la Sierra son seis (6), quedando encuadradas dentro del Grupo de Funcionarios de Carreras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C-2, Clase Policía Local, cuyas Retribuciones económicas anuales para cada persona que ocupe la plaza, durante el presente ejercicio 2008, con las Retribuciones Básicas, Complemento de Destino (16) y Complemento Específico, asciende a la cantidad de 26.569,06 Euros.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate y deliberación, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los presentes, que son once de los once que componen el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Crear dentro de la Plantilla de personal del Ayuntamiento, seis nuevas plazas quedando encuadradas dentro del Grupo de Funcionarios de Carreras, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C-2, Clase Policía Local, con una Retribución Total Bruta anual para el año 2008, excluido trienios, de 26.569,06 Euros para cada persona que ocupe la plaza. El Régimen Retributivo está formado por las Retribuciones Básicas, Complemento de Destino (16) y Complemento Específico.

SEGUNDO.- Que la Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento aprobada, como documento Anexo e integrante del Presupuesto del Ayuntamiento del vigente año 2008, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones, tal como establece el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169.1 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antes de proceder a tratar el siguiente punto del orden del día y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, abandona la sesión el Concejal y Portavoz del Partido Popular, Don Daniel Martín Izquierdo, manifestando que en este punto del Orden del Día tiene que ausentarse pero quiere dejar claro que su ausencia no se debe a ningún desacuerdo de fondo ni de éste ni de los anteriores acuerdos. Que se debe y trata de una relación que tiene con uno de los miembros firmantes de la otra parte con la que se está negociando el acuerdo que le impide tomar parte en el asunto, reiterando que en ningún momento ha manifestado nada sobre los fondos de los acuerdos, que nada más y gracias.

**5º).- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA AGRUPACION, SEGREGACION Y PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO CON EL BIEN DE LOS HERMANOS JULIÁN, RAFAEL Y MARÍA MILAGROS GARCÍA FERNÁNDEZ.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 2 de junio de 2008, registrado de salida en con el número 1646, el cual por obrar en el expediente se da por reproducido, conforme al cual y al amparo de lo establecido por las disposiciones de legal aplicación, en especial en los artículo 21, 22.2.o, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 112 y siguientes del Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos 76, 79, 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y lo establecido en las Normas Subsidiarias actualmente vigentes en el Municipio, propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del acuerdo que transcrito literalmente dice así: AGRUPACION, SEGREGACION Y PERMUTA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO CON EL BIEN DE LOS HERMANOS JULIÁN, RAFAEL Y MARÍA MILAGROS GARCÍA FERNÁNDEZ.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2008, relativo a la APROBACION Y RATIFICACIÓN POR EL PLENO, SI PROCEDE, DEL CONVENIO TRANSACCIONAL, FIRMADO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2008, ENTRE EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO Y LOS HERMANOS JULIÁN, RAFAEL Y MARÍA MILAGROS GARCÍA FERNÁNDEZ, el cual por obrar en el expediente y para no ser reiterativo se da por reproducido a todos los efectos, en el que se acordó: aprobar y ratificar el Convenio Transaccional, firmado el día 17 de abril de 2008, entre el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y los Hermanos Julián, Rafael y María Milagros García Fernández.



Visto que dicho acuerdo fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 y conforme al cual una vez ratificado y extinguido por tanto el proindiviso del patio común, se procedería a la permuta de ambas propiedades hasta alcanzar la configuración prevista y pactada en el plano número DOS (2), tras la tramitación del correspondiente Expediente Administrativo de Permuta legalmente previsto, dando como resultado final la inscripción, en el Registro de la Propiedad número dos de Colmenar Viejo, de las nuevas fincas resultantes, previa realización de los actos administrativos que sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen fin lo acordado. No proceder al vallado físico de las respectivas fincas, delimitando las mismas a través de pintura o indicadores similares hasta que finalice el expediente de permuta o de agrupación y segregación de las fincas resultantes.

Visto que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra es propietario de los siguientes bienes Inmuebles:

A).- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, que constituye la finca registral 422, de Becerril de la Sierra, Folios 83 al 85 del Tomo 54 del archivo, Libro 5 de Becerril de la Sierra, y al Folio 135 del Tomo 635 del archivo, Libro 73 de Becerril de la Sierra: *"URBANA. - Casa en la Plaza Pública y calle de las Eras, hoy de Murcia, señalada con el número ocho, de Becerril de la Sierra, teniendo su entrada principal por dicha calle, accesorios de pajar y corral; consta de portal, corral común a la casa y pajar colindante, sala con dos alcobas, cocina y doblado.- Linda por el frente, con la calle de Murcia; por la derecha, entrando, casa de los herederos de Don Santiago de la Rubia; izquierda, otra de herederos de Doña Elisa Martín Castelo; y espalda, plaza pública por donde también tiene entrada. - No consta en el título su medida superficial, pero en reciente medición practicada, resulta tener la casa propiamente dicha treinta y ocho metros cuadrados, el pajar correspondiente a esta casa treinta y nueve metros también cuadrados, el patio que corresponde también a esta casa treinta y ocho metros cuadrados, o sea en total ciento trece metros cuadrados, y el patio de uso común a esta finca y de la casa y pajar colindante, ciento sesenta metros cuadrados.- Según la inscripción séptima se dice que esta señalada con el número 14 de la calle Ávila, antes calle Murcia, que es con la que linda por el frente"*

Dicha finca le corresponde el pleno dominio al Ayuntamiento y fue adquirida 5/6 parte o el 83,3333%, por iguales partes el día 1 de julio de 1987 a la Comunidad de Madrid y el día 4 de octubre de 1991 al Estado y la otra 1/6 parte o el 16,6667% el día 15 de julio de 1995, mediante permuta a Doña María Dolores Sepúlveda Castelo.



B).- Finca registral 424, del Registro de la Propiedad nº, 2 de Becerril de la Sierra, Folio 90 del Tomo 54 del archivo, Libro 5 de Becerril de la Sierra, cuya descripción registral vigente se encuentra en la inscripción 3ª de la meditada finca, de la siguiente forma: *“URBANA.- Casa en Becerril de la Sierra, titulada de la Morena en la calle de las Eras, hoy de Ávila, señalada con el número diez, hoy dieciséis, compuesta de planta, baja y principal, distribuida en varias habitaciones y cámara. Tiene como accesorios un pajarcillo y un corral pequeño y además un patio de uso común de esta casa, de otra de esta testamentaria, de otra de Rafael Sanz y de un local también de Rafael Sanz. Linda todo derecha entrando con la casa de esta testamentaria, izquierda casa de Lucía Martín y de herederos de Pedro Martín y otra de Genara Fernández, antes casa de Félix Andrés Martín y espalda Plaza de la Constitución, por donde también tiene su entrada.- Ocupa la casa cincuenta y nueve metros cuadrados, el pajarcillo diez metros cincuenta décímetros, el patio quince metros veinte décímetros, o sea en total ochenta y cuatro metros setenta décímetros cuadrados y el patio de uso común ciento veintiséis metros cuarenta décímetros cuadrados.- Según la inscripción 5ª, se dice que los linderos actuales son los siguientes: Al Norte. Plaza de la Constitución; Sur calle Ávila; Este Lucía Martín y otros; y Oeste Rafael Sanz y testamentaria de doña Elisa Martín”*,

Dicha finca le corresponde el pleno dominio al Ayuntamiento y fue adquirida 1/1 parte o el 100%, por iguales partes el día 1 de julio de 1987 a la Comunidad de Madrid y el día 4 de octubre de 1991 al Estado.

Visto que Don Julián, Don Rafael y Doña María Milagros García Fernández, son copropietarios, por partes iguales, de la siguiente finca, cuya descripción registral es la siguiente: *UNA CASA de planta baja en la calle Ávila número seis, hoy número diez, del termino municipal de Becerril de la Sierra (Madrid); con su pajar (hoy local destinado a tienda), vuelta a la Avenida de José Antonio, por donde tiene el número once, según manifiesta; una corte y su correspondiente corral de servicio común al pajar y casas que fueron de Domingo Montalvo y Patricio de la Rubia (actualmente del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra).*

Tiene una superficie de ciento diez metros cuadros. Linda la casa, al frente, con la calle de su situación por donde tiene entrada a través del corral común; derecha, entrando, casa de Eduardo Martín; izquierda, casa de Valero de la Rubia; y fondo, con la casa escuela. El Local está a la Izquierda entrando al corral del servicio común”.

La expresada finca pertenece a los hermanos García Fernández, en virtud de la escritura de las herencias de sus difuntos padres, otorgada por los citados hermanos ante el Notario de Miraflores de la Sierra, Don José Gascuñana Sánchez, el día 7 de Noviembre del 2006, con número 2.287 de su protocolo.





A los efectos de localización de la finca en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, se hace constar que lo está en el Tomo 1385, Libro 144, Folio 85. Finca 231.

Visto que según reciente medición y conforme al Plano número 2, que obra en el expediente, la superficie real de la finca registral número 422 del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, es de 129,76 metros cuadrados.

Visto que según reciente medición y conforme al Plano número 2, que obra en el expediente, la superficie real de la finca registral número 424 del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, es de 81,37 metros cuadrados.

Visto que según reciente medición y conforme al Plano número 2, que obra en el expediente, la superficie real de la finca registral número 231 del Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, propiedad de los Hermanos García Fernández, es de 115,10 metros cuadrados.

Visto que según reciente medición y conforme al Plano número 2, que obra en el expediente, la superficie real del patio común de las fincas registrales anteriormente descritas, es de 132,73 metros cuadrados.

Visto que la superficie total de las fincas agrupadas, incluido el patio común, según reciente medición y conforme al Plano número 2, que obra en el expediente, es de 458,96 metros cuadrados.

En virtud de lo expuesto, solicito al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la agrupación y posterior adjudicación de las fincas registrales de Becerril de la Sierra números 422, 424, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con la finca registral número 231, propiedad de los Hermanos García Fernández. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, cuya superficie total, incluido el patio común, según reciente medición y conforme al Plano número 2, que obra en el expediente, es de 458,96 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la nueva finca resultante de 458,96 metros cuadrados, sea segregada y dividida en dos nuevas fincas independientes, sin que exista ningún tipo de



contraprestación económica entre las partes, denominadas:

- Finca A.: con una superficie total de 277,49 metros cuadrados, de los cuales 66,36 metros cuadrados, corresponden a patio no edificable actualmente, con derecho de servidumbre de luces y vistas sobre la propiedad de los Hermanos García Fernández. Quedan sombreadas estas propiedades en el plano en color morado y gris. Se adjudica al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en pleno dominio y actualmente queda encuadrada en el número 13 de la Plaza de la Constitución, lindando al Norte con la Plaza de la Constitución; al Sur con los Hermanos García Fernández y número 6 de la calle Ávila; al Este con José Navarro Martín y un edificio del Ayuntamiento y al Oeste Tomás Esteban Esteban.

- Finca B.: con una superficie total de 181,46 metros cuadrados, de los cuales 66,36 metros cuadrados, corresponden a patio no edificable actualmente, con derecho de servidumbre de luces y vistas sobre la propiedad del Ayuntamiento. Quedan sombreadas estas propiedades en el plano en color naranja marrón claro. Se adjudica a los hermanos García Fernández, en pleno dominio y actualmente queda encuadrada en el número 8 de la calle Ávila, lindando al Norte con la Finca A del Ayuntamiento; al Sur con la calle Ávila; al Este con la finca A del Ayuntamiento y al Oeste Tomás Esteban Esteban, Armando Domínguez Cañizares y Herederos de Feliciano Martín Sanz.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que tenga conocimiento de la agrupación, segregación y adjudicación de dichas fincas, dando cumplimiento con ello a lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por tratarse de la extinción de un proindiviso y no existir contraprestación económica.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, quedando facultado el Sr. Alcalde, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a fin lo que acuerde el Pleno”.

Antes de ser sometido el asunto a votación y abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama, manifestando que el Grupo de Concejales del Partido Socialista de Becerril de la Sierra, está de acuerdo en el reconocimiento de los metros de lo que es la parte edificable, que siguen manteniendo y no están de acuerdo en lo que respecta a la división que se realiza del patio de uso común porque para ellos el patio de uso común no es un proindiviso, como parece ser que



se reconoce, que si fuera un proindiviso sabrían qué parte corresponde a cada uno. Que creen que el Ayuntamiento tenía dos opciones legales por lo que podía haber elegido la más adecuada y favorable para el Ayuntamiento y ven que se ha elegido la más favorable para la otra parte, que mantienen su posición como al principio y votarán en contra.

A continuación tomó la palabra el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para indicar que al haber cambiado la posición en el plano para la división o permuta del terreno, echa en falta una calle, que en la parte de la calle Ávila la dejaran los hermanos García Fernández y en la parte construible del Ayuntamiento la dejara el Ayuntamiento, que hubiera una calle peatonal que iba a ser bien para el Ayuntamiento y para los hermanos García Fernández, que esto es lo que él echa en falta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, con respecto al punto comentado de la calle, ahora no se está definiendo este hecho sino que, simplemente, se está dando cumplimiento a lo acordado, agrupando las parcelas y luego dividir las, identificando a las nuevas fincas o parcelas resultantes. Que con respecto al criterio que mantiene el Grupo Socialista en cuanto a la división y resolución de ese proindiviso, existe un proindiviso que es el patio común y mientras que no exista ningún documento, ni ninguna escritura de división horizontal, ni ningún otro escrito que aporte luz sobre la parte que a cada uno le corresponde, la Ley dice que ese proindiviso se tendrá que dividir a partes iguales entre los propietarios, en este caso son dos, al 50%, y esa es su postura y la seguirán manteniendo, que no es cuestión de beneficiar ni perjudicar al Ayuntamiento y beneficiar a una familia, es cuestión de estar buscando la justicia que, en principio, ellos lo entienden así y creen que sus letrados les han asesorado en buena lid.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate y deliberación, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por seis votos a favor de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres en contra de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son diez de los once que componen el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la agrupación y posterior adjudicación de las fincas registrales de Becerril de la Sierra números 422, 424, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con la finca registral número 231, propiedad de los Hermanos García Fernández. Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, cuya superficie total, incluido el patio común, según reciente medición y conforme al Plano



número 2, que obra en el expediente, es de 458,96 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que la nueva finca resultante de 458,96 metros cuadrados, sea segregada y dividida en dos nuevas fincas independientes, sin que exista ningún tipo de contraprestación económica entre las partes, denominadas:

- Finca A.: con una superficie total de 277,49 metros cuadrados, de los cuales 66,36 metros cuadrados, corresponden a patio no edificable actualmente, con derecho de servidumbre de luces y vistas sobre la propiedad de los Hermanos García Fernández. Quedan sombreadas estas propiedades en el plano en color morado y gris. Se adjudica al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en pleno dominio y actualmente queda en cuadrada en el número 13 de la Plaza de la Constitución, lindando al Norte con la Plaza de la Constitución; al Sur con los Hermanos García Fernández y número 6 de la calle Ávila; al Este con José Navarro Martín y un edificio del Ayuntamiento y al Oeste Tomás Esteban Esteban.

- Finca B.: con una superficie total de 181,46 metros cuadrados, de los cuales 66,36 metros cuadrados, corresponden a patio no edificable actualmente, con derecho de servidumbre de luces y vistas sobre la propiedad del Ayuntamiento. Quedan sombreadas estas propiedades en el plano en color naranja marrón claro. Se adjudica a los hermanos García Fernández, en pleno dominio y actualmente queda en cuadrada en el número 8 de la calle Ávila, lindando al Norte con la Finca A del Ayuntamiento; al Sur con la calle Ávila; al Este con la finca A del Ayuntamiento y al Oeste Tomás Esteban Esteban, Armando Domínguez Cañizares y Herederos de Feliciano Martín Sanz.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que tenga conocimiento de la agrupación, segregación y adjudicación de dichas fincas, dando cumplimiento con ello a lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por tratarse de la extinción de un proindiviso y no existir contraprestación económica.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas, quedando facultado el Sr. Alcalde, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen lo acordado y suscriba la escritura pública correspondiente.



Finalizado el asunto anterior, se reincorpora a la sesión el Concejal Don Daniel Martín Izquierdo.

**6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON EL BIEN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “PROYECTOS Y CONTRUCCIONES DE ANDRÉS, S. L.”.-** Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente de Permuta instruido por el Ayuntamiento para la permuta de Bienes Patrimoniales de propiedad municipal con el Bien de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 2 de junio de 2008, registrado de salida en con el número 1645, que transcrito literalmente dice: “Visto que mediante la tramitación del correspondiente expediente número 129/2004, por el Ayuntamiento le fue concedida Licencia de Obra mayor a la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.” para la construcción de un edificio comercial en el inmueble propiedad de su representada, ubicado en el número 14 de la Avenida de Calvo Sotelo de la localidad.

Visto que su construcción por el lugar donde se ubica interfiere de forma negativa tanto el tráfico rodado como el de peatones, pues se trata de un cruce en la zona más concurrida del municipio al encontrarse en pleno centro del casco urbano, lo cual, además, supone un grave peligro tanto para los viandantes como los vehículos que continuamente transitan por allí.

Vistas las conversaciones mantenidas por el Equipo de Gobierno con Don José Antonio de Andrés Herrero, representante legal de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.” para que el inmueble propiedad de su representada, ubicado en el número 14 de la Avenida de Calvo Sotelo de la localidad, fuera adquirido por el Ayuntamiento mediante una permuta de bienes.

Vista la propuesta formulada en este sentido por Don José Antonio de Andrés Herrero, representante legal de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, el pasado mes de marzo de 2008, registrada de entrada en el Registro General del Ayuntamiento con el número 663, conforme a la cual su representada muestra su conformidad para permutar su bien por otros de propiedad municipal cuya valoración sea similar.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas:

**- Parcela VAP número 4.13**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 12. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.14. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.12, siendo su referencia catastral actual 62782B4VL1067N0001SW. Se encuentra



inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 177, Finca 6.613, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas.

- **Parcela VAP número 4.14**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 10. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.15. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.13, siendo su referencia catastral actual 62782B5VL1067N0001ZW. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 181, Finca 6.614, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas.

Visto que dichas parcelas no le sirven al Ayuntamiento para cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

Por lo expuesto parece recomendable que se proceda a incoar el oportuno procedimiento de permuta entre los bienes propiedad del Ayuntamiento y el bien propiedad de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.” ubicado en el número 14 de la Avenida de Calvo Sotelo de la localidad. En su consecuencia y en uso de las atribuciones que legalmente me están atribuidas, DISPONGO:

PRIMERO.- Considerar justificada la oportunidad y conveniencia de la permuta solicitada y se emita informe por la Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para permutar los bienes anteriormente indicados, enajenar las parcelas anteriormente referidas.

SEGUNDO.- Que se emita informe por los Servicios Técnicos Municipales, realizando una descripción detallada de cada parcela y la valoración económica de los inmuebles afectados.

TERCERO.- Que a la vista dicha valoración, se determine por el Interventor que porcentaje supone ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto municipal”.

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la permuta de los bienes patrimoniales así como el certificado de la depuración física y jurídica de las parcelas de propiedad municipal, catalogadas como bienes patrimoniales, según el inventario municipal de bienes, cuya descripción es la siguiente:

- **Parcela VAP número 4.13**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña



Marcos número 12. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.14. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.12, siendo su referencia catastral actual 62782B4VL1067N0001SW. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 177, Finca 6.613, inscripción 1<sup>a</sup>. La finca se encuentra libre de cargas. Siendo su valoración según el Sr. Arquitecto Municipal de 153.283,95 Euros.

- **Parcela VAP número 4.14**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 10. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.15. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.13, siendo su referencia catastral actual 62782B5VL1067N0001ZW. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 181, Finca 6.614, inscripción 1<sup>a</sup>. La finca se encuentra libre de cargas. Siendo su valoración según el Sr. Arquitecto Municipal de 153.283,95 Euros.

Visto que las casas existentes sobre el suelo con una superficie de 64,00 m<sup>2</sup> en el bien propiedad de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, ubicado en el número 14 de la Avenida de Calvo Sotelo de la localidad, cuya referencia catastral actual es el número 6579825VL1067N0001EW, han sido derruidas y actualmente están iniciadas las obras para la construcción de un nuevo edificio. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1161, Libro 125, Folio 68, Finca 6.695, inscripción 1<sup>a</sup>. La finca se encuentra libre de cargas. Siendo su valoración según la propiedad de 195.328,92 Euros y según el Sr. Arquitecto Municipal de 163.535,37 Euros.

Visto que el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describen detalladamente los bienes inmuebles y se procedió a su tasación, según la cual el valor de los bienes de propiedad municipal es de 306.567,95 Euros y el de la Sociedad “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, de 163.535,37 Euros y según la propiedad de 195.328,92 Euros.

Visto el Informe Favorable de Fiscalización en relación con el presente Expediente de Permuta, emitido por el Sr. Interventor, en el que se establece que teniendo en cuenta que el valor de las dos Parcelas a Enajenar de 306.567,90 €uros no exceden del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto que ascienden a la cantidad de 1.258.136,25 Euros y siendo la



Permuta proyectada de 306.567,90 €uros, no se requiere de la previa autorización de la Comunidad de Madrid para poder llevar a cabo la misma.

Visto que los ingresos derivados de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la condición de Patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme preceptúa el artículo 5 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en el presente caso deberán ser destinados a financiar Infraestructuras Generales de las previstas y reguladas en el artículo 176 del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001).

Antes de ser sometido el asunto a votación y abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Doña María de las Nieves Villares Rama, manifestando que el Grupo de Concejales del Partido Socialista de Becerril de la Sierra, está de acuerdo en que el Ayuntamiento haga una permuta con la empresa, en lo que no están muy de acuerdo es en las parcelas que se han elegido para hacer esa permuta porque consideran que están muy pegadas al casco urbano, que están lindando con una zona dotacional del Ayuntamiento, que el Ayuntamiento dispone de otras parcelas en otros lugares y se podría hacer la permuta por otras parcelas y no éstas. Que la valoración que la empresa realiza de su propiedad les parece excesiva.

A continuación tomó la palabra el Portavoz del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, Don Felipe Fernández López, para indicar que se ha dicho que hay peligro para los viandantes y por eso se trata de hacerse con ese terreno, que está todo Becerril igual habiendo peligro en todas partes por lo que piensa que no es una excusa para comprar ese terreno. Preguntando qué es lo que se tiene previsto realizar en ese terreno, que cuando sepa lo que se tiene previsto hacer estaría de acuerdo o no, que al dar dos parcelas propiedad del Ayuntamiento están descapitalizando el Ayuntamiento por un terreno que no sabe lo que se va a hacer en él o puede pasar que no sirva para nada, solamente para dar anchura a la calle pero que en todo Becerril pasa lo mismo.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en primer lugar, con respecto a las parcelas, como en toda negociación cuando hay una parte contraria hay que intentar llegar a un acercamiento. Que ellos inicialmente buscaron parcelas del Ayuntamiento donde el valor de uno y otro bien fuera más o menos semejante, que cualquier parcela, ahora mismo, de las que están más alejadas del casco urbano son muy grandes y no dispone el Ayuntamiento de parcelas de ese tamaño aunque, también, es verdad que el valor fuera menor, pero, también, hay que entender que en esta negociación tiene algo que decir la parte contraria y dependiendo de la contraprestación que se le ofrece la aceptará o no la aceptará. Que ellos,





lógicamente, no le ofrecieron estas parcelas en primera opción pero después de varias alternativas y ajustando precios, las que se encontraron idóneas tanto por una parte como por la otra para poder llegar a un acuerdo y cerrar la operación eran estas dos parcelas de trescientos cincuenta metros cada una, que ha sido difícil encontrar el tamaño de las parcelas que se ajustara lo mejor posible al precio de contraprestación que podían ofrecer y, además, les interesara, por esto en varios momentos las negociaciones ha estado paralizadas porque lo que le ofertábamos por parte del Ayuntamiento no les interesaba. Que es obvio que entraron en la negociación de esta permuta, no sólo por aumentar la seguridad de ese cruce, mejorando tanto la circulación peatonal como vial, sino, también, porque en ese lugar se podría producir una situación extraña al intentar explotar unas oficinas, situación que no era conveniente, pero al mismo tiempo lo que estaban buscando, con la permuta de ese bien, es una zona que considera muy necesaria en el pueblo, que actúe y le sirva de imagen representativa del municipio por lo que pensaron que era un buen momento para parar algo que en su momento se debía haber hecho, que en su momento, también, el Ayuntamiento tuvo la posibilidad de haberlo comprado pero no lo hizo, que el rectificar en este caso es de sabios, que por eso se trae el asunto al Pleno para recuperar algo que se debería haber adquirido antes por el Ayuntamiento, que estos son los motivos para realizar y cerrar esta operación.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que tuvo que llamar y escuchar a la parte privada para saber que quería pues el realmente interesado en la Permuta era el Ayuntamiento ya que la otra parte contaba con licencia para construir. Que, también, es cierto que ellos no les han puesto fácil las cosas para que pudieran continuar con la construcción, provocando un poco que se desanimaran y buscaran la opción de la venta pero llegando hasta un punto legal, llegados a ese punto legal ellos pueden continuar y acabar todo lo que legalmente puedan construir, que la situación de fuerza del Ayuntamiento era relativa y la mejor solución era llegar a un acuerdo con ellos para adquirir ese bien mediante permuta, que, además, conlleva una contraprestación económica para ellos. Que, además, han conseguido una subvención para rehabilitar esa zona. Que por todos estos factores era importante el intentar llegar a un acuerdo y hay que tener en cuenta que, en cuanto a la subvención, están presionados por el plazo de resolución ya que es imprescindible que para que se produzca esa subvención la propiedad del suelo tiene que estar a nombre del Ayuntamiento, por lo que en lo que queda de mes tienen que dejarlo resuelto para no perder la subvención. Que con todos estos ingredientes la decisión no es fácil, aunque su grupo y él personalmente lo tienen claro, ese suelo tiene que ser municipal y piensa que merece la pena hacer ese esfuerzo. En cuanto a lo que se va a hacer, invita a participar a todos en el diseño de una plaza y sitio de encuentro para ese lugar para ello presenta unas propuestas, como muestra de que se ha estado trabajando en ello, indicando que le gustaría que se creara una comisión para poder reunirse, aportando ideas los tres Grupos y decidir entre todos la forma de esa plaza y darle una mejor imagen a algo que va a quedar ahí para muchos años. Que



eso es lo que quieren, recuperar esa plaza, que no sería bueno el que se hubiera permitido construir ahí un edificio de oficinas, que de esta forma recuperan un entorno muy significativo para el pueblo, que entre todos pueden dejar algo bonito y que merecía la pena el esfuerzo de negociarlo. El que la valoración sea alta o no, existe el pequeño o gran matiz de si les interesa como pueblo hacerlo. En cuanto a la valoración que han realizado los técnicos de las parcelas en venta es lo que hay en precio de mercado, considerando, además que al día de hoy es un buen precio y ha sido respetado por las dos partes. Lo que manifiesta públicamente es su desacuerdo con la valoración que han realizado los técnicos en relación con la valoración dada a la parcela de la Sociedad, considerando que no se ha medido con el mismo baremo lo que es la propiedad del Ayuntamiento con lo que está aportando la propiedad privada. Manifiesta reiteradamente que considera que es un lugar que debe ser considerado de interés público, que tendrían que recuperarlo aunque sea con ese esfuerzo de llegar a un acuerdo con la parte privada pagando esos tres millones de más, que tampoco es pagar de más ya que ellos van a pagar dinero por la contraprestación, pero es cierto que de alguna forma están ganando tiempo para una subvención que les va a pagar la obra. Que son un cómputo de circunstancias y cree que ese diferencial merece la pena. También hay que tener en cuenta que dentro de esa diferencia, como se refleja en el informe técnico, se está exigiendo a la propiedad que deje la plaza en las condiciones en las que no se encuentra actualmente, es decir, tiene que derruir todo, dejándolo en condiciones para que nosotros podamos trabajar y eso vale un dinero. Que es una permuta buena y necesaria para el pueblo.

Toma de nuevo la palabra la Concejal del Partido Socialista, Doña. Nieves Villares para manifestar que están de acuerdo en que el Ayuntamiento consiga esa propiedad, incluso sus compañeros en la anterior legislatura también estaban de acuerdo en que eso se hubiera comprado. Que en lo que no están de acuerdo es en las dos parcelas ya que existen tres más junto a ellas donde el Ayuntamiento en un futuro podría hacer algo cambiando las Normas Subsidiarias. Pregunta, además, si las dos parcelas que había en la calle Cuenca siguen siendo propiedad del Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde que él es el primer interesado en que hubieran sido esas, pero son demasiado grandes y la propiedad privada no podía pagarlas y, además, no estaban interesados en ellas. Insiste que las dos parcelas ofertadas eran las únicas que por tamaño y por precio son las que al final han encajado en la permuta no pudiendo hacer otra cosa, que se ha cerrado la operación donde se ha podido.

El Sr. Alcalde ofrece un boceto de lo que podría ser la nueva plaza pidiendo nuevamente a los Concejales su colaboración en el diseño del proyecto que se realice para buscar un punto de esparcimiento en ese cruce. Explica que sobre la valoración del bien de la Sociedad hay una propuesta de la propiedad y una propuesta de los técnicos del Ayuntamiento, y lo que se ha propuesto a la propiedad es un punto intermedio más lo que el técnico valorara en cuanto a la



demolición, que en ese sentido la valoración que se hace de los bienes del Ayuntamiento es de 306.567,95 Euros y el bien de la Sociedad en 186.567,95 Euros. Que, en definitiva, la operación en sí consiste en una permuta donde el Ayuntamiento enajena o permuta dos parcelas valoradas en 306.567,95 Euros y adquiere el bien de la Sociedad valorado en 186.567,95 Euros, asumiendo, la Sociedad, además, la obligación de demoler lo ya construido dejando el bien en perfecto estado y abonar al Ayuntamiento la cantidad de 120.000,00 Euros. Que esta es la operación que se ha podido cerrar con los representantes legales de la Sociedad. Que si finalmente se aprueba por el Pleno el acuerdo se podría escriturar la parcela y acceder a la subvención.

Después de diversas apreciaciones por distintos Concejales, finalmente, el Sr. Alcalde propone aprobar el acuerdo entre todos los Grupos, participando todos y llevándolo a cabo conjuntamente adelante y si no dejarlo sobre la mesa, asumiendo todos lo que están haciendo, sabiendo que esta Corporación tiene la oportunidad de hacerlo e incidiendo en que de ser así, se perdería la subvención que está condicionada a la aprobación por el Pleno de este acuerdo, el registro de esa propiedad, y la entrega del proyecto y del presupuesto. Que el Proyecto de Fomento del Turismo asciende a 120.000,00 Euros y contempla una caseta de información turística y el proyecto de adecuación de esta plaza, para lo que les dan 84.231,00 Euros y tienen como plazo hasta finales del mes de julio. Por todo ello manifiesta que a él personalmente, este tema en concreto querría que se aprobara por unanimidad de todos los concejales y que todos participaran en el proyecto, por lo significativo e importante que es para el municipio la recuperación y adecuación de este espacio.

Debidamente debatido el asunto y a la vista del expediente tramitado al efecto para la permuta, del que resulta lo siguiente:

A).- Bienes del Ayuntamiento, dos parcelas denominadas: **Parcela VAP número 4.13**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 12. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.14. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.12, siendo su referencia catastral actual 62782B4VL1067N0001SW. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 177, Finca 6.613, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas. Siendo su valoración según el Sr. Arquitecto Municipal de 153.283,95 Euros y **Parcela VAP número 4.14**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 10. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela



del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.15. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.13, siendo su referencia catastral actual 62782B5VL1067N0001ZW. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 181, Finca 6.614, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas. Siendo su valoración según el Sr. Arquitecto Municipal de 153.283,95 Euros.

Valoración de las parcelas propiedad del Ayuntamiento TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (306.567,95 Euros).

B).- Bien de la Sociedad “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, Casas, actualmente derruidas, con una superficie del suelo de 64,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el número 14 de la Avenida de Calvo Sotelo de la localidad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1161, Libro 125, Folio 68, Finca 6.695, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas.

Valoración del bien de la Sociedad “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.” CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (186.567,95 Euros).

Visto que queda justificada la necesidad de permutar ambas propiedades, que los bienes del Ayuntamiento son bienes patrimoniales y que el valor de los mismos no alcanza el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, tras el correspondiente debate y deliberación, debidamente informado y teniendo a la vista la documentación anteriormente referida, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por diez votos a favor, siete de los Srs. Concejales del Partido Popular, tres de los Srs. Concejales del Partido Socialista Obrero Español y una abstención del Sr. Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra, que son once de los once que componen el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Permutar las parcelas de propiedad municipal anteriormente indicadas, esto es, **la Parcela VAP número 4.13**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 12. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a



construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.14. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.12, que encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 177, Finca 6.613, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas y la **Parcela VAP número 4.14**, del Plan Parcial del Polígono P-2 “La Calleja”, hoy calle Peña Marcos número 10. Ocupa una superficie de 350,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con parcela del Ayuntamiento destinada a centros docentes; Este con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.15. Sur calle Peña Marcos por donde tiene su entrada y Oeste con parcela del Ayuntamiento destinada a construcción de Vivienda Aislada-Pareada número 4.13, que encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1086, Libro 118, Folio 181, Finca 6.614, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas, por el bien inmueble de la Sociedad “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, Casas, actualmente derruidas, con una superficie del suelo de 64,00 m<sup>2</sup>, ubicado en el número 14 de la Avenida de Calvo Sotelo de la localidad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número Dos, Tomo 1161, Libro 125, Folio 68, Finca 6.695, inscripción 1ª. La finca se encuentra libre de cargas.

SEGUNDO.- Requerir a Don José Antonio de Andrés Herrero, representante legal de la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.”, para que antes de la formalización del correspondiente contrato administrativo, ingrese en la Tesorería Municipal la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000.00 Euros), como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores entre ambos bienes, ya que los bienes del Ayuntamiento quedan valorados en TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (306.567,95 Euros) y los de su representada, la Sociedad denominada “Proyectos y Construcciones de Andrés, S. L.” en CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (186.567,95 Euros).

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid para que tenga conocimiento de la permuta efectuada, dando cumplimiento con ello a lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, ya que la misma no alcanza el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.



CUARTO.- Notificar este acuerdo a la parte interesada, quedando facultado el Sr. Alcalde, Don José Conesa López, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y en derecho se requieran para llevar a buen lo acorado y suscriba la escritura pública correspondiente.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina